

PUNTO DE SUSCRICION.

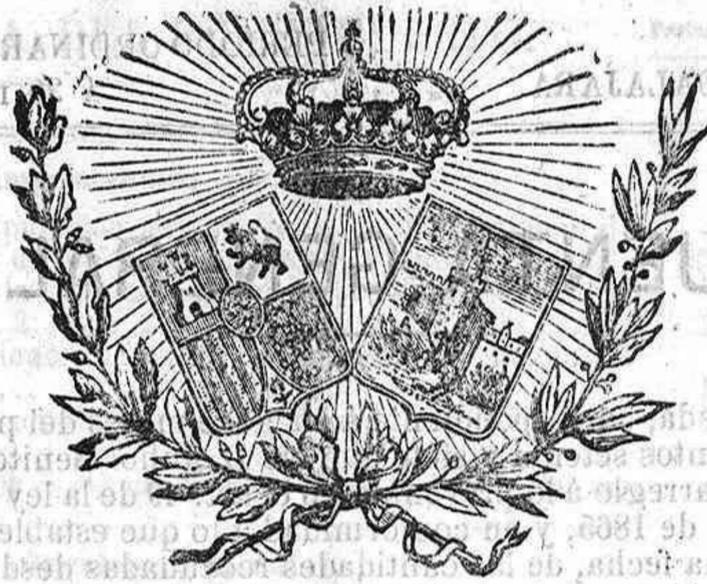
PRECIOS DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial, sita en la Casa
de Expósitos.

La correspondencia se diri-
girá al Administrador, fran-
ca de porte.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes..... 1 peseta.
Tres id..... 3 —
Seis id..... 6 —
Un año..... 12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y la Serma. Se-
ñora Princesa de Asturias, continúan en esta
Corte sin novedad en su importante salud.

Las Sermas. Señoras Infantas Doña Ma-
ría del Pilar, Doña María de la Paz y Doña
María Eulalia, continúan en Escoriaza, sin
novedad tambien en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Circular núm. 4.

Atendiendo á las extraordinarias circunstancias
que concurren en algunos pueblos de la provincia,
y guiado por el deseo de mitigar en cuanto de mí
dependa, los efectos que la escasez de cosechas ha-
brá de producir en la situacion de aquellos munic-
pios; he dispuesto suspender hasta nueva orden
las Delegaciones que para la formacion de cuentas
municipales de propios tuve necesidad de expedir,
esperando que este acto emanado de un noble sen-
timiento, no habrá de traducirse en perjuicio de
sus administrados por aquellos que, habiendo de-
sempeñado la gestion económico-administrativa de
los Ayuntamientos, tienen el deber ineludible de
rendir sus respectivas cuentas.

A este objeto, confío, que para el dia 1.º de Se-
tiembre próximo, tendrán cumplido el servicio de

que se trata todos los pueblos sobre los que hoy pe-
san aquellas Delegaciones, y en tal concepto, orde-
no por esta circular que cesen en sus cargos los
funcionarios que las desempeñan, y se retiren tan
pronto como sean satisfechos de las dietas que le-
galmente tuvieren devengadas.

Guadalajara 12 de Julio de 1879.

El Gobernador,
Francisco Sauco y Brieba.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Beneficencia.---Pago de amas.

Desde mañana 15 del actual, quedará abierto el pago
de haberes devengados en Mayo y Junio últimos por las
amas externas de la Inclusa de esta provincia y niños so-
corridos por la Beneficencia.

En su virtud, las autoridades locales, se servirán parti-
ciparlo á las interesadas, teniendo presente, que para co-
brar, es necesario exhibir en la oficina de la Casa de Expó-
sitos, lo siguiente:

- 1.º Certificacion de existencia de los niños, expedida
gratuitamente por el Juzgado municipal respectivo, ó la
de defuncion en su caso, si no constare ya en dicha ofi-
cina.
- 2.º Cédula personal de las amas que cuiden ó lacten
expósitos, y la de la persona á quien se concedi ó el auxilio,
cuando á estos se refiera; ó en su defecto, se hará constar
en la fª de vida, el número de dichas cédulas y fecha de su
expedicion.
- 3.º Cuando las amas ó interesados no acudan personal-
mente á cobrar sus haberes, autorizarán por escrito á la
persona que haya de recibirlos, cuya circunstancia es esen-
cial, pudiendo extender la autorizacion en la misma fª de
vida ó separadamente.

Y á fin de evitar á los perceptores las molestias y gastos
consiguientes, excito en su obsequio el celo de los señores
Alcaldes y Jeces municipales, para que procuren proveer
aquellos de la indicada documentación.

Guadalajara 14 de Julio de 1879.—El Vicepresidente,
Roman Atienza.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1876 A 1877.

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PERÍODO ORDINARIO DESDE 1.º DE JULIO DE 1876
A 30 DE JUNIO DE 1877.

CUENTA GENERAL.

CUENTA GENERAL documentada, correspondiente á los doce meses del presupuesto de mil ochocientos setenta y seis á mil ochocientos setenta y siete que yo D. Julio Benito Chavarri, Depositario de los fondos del mismo, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 49 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 154 del Reglamento para su ejecucion, de la misma fecha, de las cantidades recaudadas desde 1.º de Julio del año anterior de mil ochocientos setenta y seis á 30 de Junio del corriente; de la existencia que resultó al cerrarse definitivamente en 31 de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis el ejercicio del presupuesto anterior al que esta cuenta se refiere; de lo satisfecho en el período de esta cuenta por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia en 30 de Junio próximo pasado, que ha de figurar en la CUNTA ADICIONAL, á saber:

CARGO.

Pesetas Céntimos.

Primeramente son cargo doscientas treinta y dos mil doscientas veintiuna pesetas veintitres céntimos, á que ascienden las cantidades ingresadas en los doce meses de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las cuatro relaciones de CARGO y acreditan los 925 cargaremes que he firmado y se han expedido por la Intervencion de fondos de esta provincia, y que unidos se acompañan, á saber:	
Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion número 1.....	
Por id. de portazgos, pontazgos y barcajes segun id. núm. 2.....	
Por id. de donativos, legados y mandas, segun id. núm. 3.....	
Por id. de reparto municipal, segun id. núm. 4.....	
Por id. del recargo sobre la sal comun, segun id. núm. 5.....	
Por id. del ramo de Instrucción pública, segun id. núm. 6.....	
Por id. del id. de beneficencia, segun id. núm. 7.....	
Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas, y la de segun id. núm. 8.....	276.960 42
Por id. de arbitrios especiales, segun id. núm. 9.....	
Por id. de recargos extraordinarios sobre segun id. núm. 10.....	
Por id. de empréstitos, segun id. núm. 11.....	
Por id. de enajenaciones, segun id. núm. 12.....	
Por id. de resultas de presupuestos anteriores, segun id. núm. 13.....	
Por id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional, segun id. núm. 14.....	
Por id. de reintegros, segun id. núm. 15.....	
Son más cargo cuarentay cuatro mil setecientas treinta y nueve pesetas diez y nueve céntimos que resultaron existentes al cerrarse definitivamente en 31 de Diciembre de 1876 el ejercicio del presupuesto anterior de 1875 á 1876, segun aparece de la CUENTA ADICIONAL rendida por mí en 17 de Octubre del año último, y de la relacion que se acompaña bajo el núm. 16.....	

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el período de esta cuenta, segun relacion núm. 17.....	141.470 15
Por los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del ejercicio próximo pasado de 1875 á 1876, para nivelar las cuentas de éste en los seis primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecucion de la ley de presupuestos y contabilidad provincial, segun relacion núm. 18.....	69.954 45

TOTAL CARGO..... 488.385 02

DATA.

Son data cuatrocientas cuarenta y un mil ochocientas veintinueve pesetas ochenta céntimos satisfechos por mí en los doce meses de esta cuenta á los Establecimientos, dependencias, Corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las 23 relaciones de data y acreditan los 255 libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador Interventor de fondos provinciales, que unidos se acompañan, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.

Personal.		Material.		TOTAL.	
Pests.	Cénts.	Pests.	Cénts.	Pests.	Cénts.

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPITULO I.—Administracion provincial.

Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos, segun relacion núm. 1.....	36.511 20	3.425 »	39.936 20
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.....	1.999 92	»	1.999 92
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3.....	1.341 17	750 »	2.091 17
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4.....	4.499 89	360 »	4.859 88
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia, segun relacion núm. 5.....	855 51	»	855 51

CAPITULO II.—Servicios generales.

Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 7.....	»	182 »	182 »
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 8.....	»	961 »	961 »
Idem por id. de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i> , segun relacion núm. 9.....	»	9.499 »	9.499 »
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales, segun relacion núm. 10.....	»	197 50	197 50
Idem por id. de calamidades públicas, segun relacion núm. 11.....	»	1.241 76	1.241 76

CAPITULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.

Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 12.....	499 92	131 25	631 17
---	--------	--------	--------

CAPITULO IV.—Cargas.

Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion núm. 17.....	1.157 50	»	1.157 50
Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en 16 de Julio de 1862, segun relacion núm. 18.....	»	6.000 »	6.000 »

CAPITULO V.—Instruccion pública.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, segun relacion núm. 21.....	2.578 70	500 »	3.078 70
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza, segun relacion núm. 22.....	37.165 12	2.489 22	39.654 34
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras, segun relacion núm. 23.....	9.410 12	912 90	10.323 02
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion núm. 24.....	1.999 92	»	1.999 92

CAPITULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de estancias de dementes, segun relacion núm. 28.....	»	2.708 75	2.708 75
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, segun relacion número 28.....	2.850 92	33.005 78	35.855 78
Idem por id. de las Casas de Misericordia, segun relacion núm. 28.....	6.747 42	57.837 94	64.585 36
Idem por id. de las Casas de Expósitos, segun relacion núm. 28.....			
Idem por id. de las Casas de Maternidad, segun relacion núm. 28.....			
Idem por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados, segun relacion número 28.....			

CAPITULO VIII.—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion núm. 31.....	»	16.570 05	16.570 05
--	---	-----------	-----------

SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO IV.—Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, segun relacion núm. 36.....	»	4.143 37	4.143 37
--	---	----------	----------

TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados

Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1876, segun relacion núm. 37.....	»	2.405 »	2.405 »
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 38.....	»	49.422 75	49.422 75

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia, en todo el período de esta cuenta, segun relacion núm. 40.....	»	»	141.470 15
---	---	---	------------

TOTAL DATA.....	107.616 38	192.743 27	441.829 80
-----------------	------------	------------	------------

RESUMEN.

Pesetas Cént. Pesetas Cént.

Importa el cargo.....	488.385 02
Idem la data.....	441.829 80

Saldo ó existencia para el período de ampliacion.....	46.555 22
---	-----------

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de mi cargo.....	21.267 22	} 46.555 22
En el Instituto de segunda enseñanza.....	28 66	
En la Escuela Normal de maestros.....		
En la id. id. de maestras.....	65 32	
En el Hospital provincial.....	25.036 92	
En la Casa de Expósitos.....	157 10	

IGUAL.

De manera que importando el cargo la cantidad de cuatrocientas ochenta y ocho mil trescientas ochenta y cinco pesetas cinco céntimos y la data la de cuatrocientas cuarenta y un mil ochocientos veintinueve pesetas ochenta céntimos, justificados uno y otra con los 1.180 documentos que se acompañan á las 30 relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Junio próximo pasado, la cantidad de cuarenta y seis mil quinientas cincuenta y cinco pesetas veintidos céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me hare cargo por primera partida en la cuenta adicional que he de rendir en el mes de Octubre próximo para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omision; y así lo juro y firmo en Guadalajara á veinticinco de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—*El Depositario de fondos provinciales*, Julio Benito Chavarri.

Don Roque Amblés de la Peña, Interventor de los fondos del presupuesto de esta provincia,

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 154 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de Intervencion de mi cargo, y que los documentos de justificacion que la acompañan son exactos y legítimos, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 30 de Junio último, cuya acta, firmada por el Sr. Vicepresidente de la Diputacion, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al folio 12 del libro correspondiente, á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Guadalajara á quince de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—V.º B.º—*El Vicepresidente de la Comision provincial*, Ruiz.—Roque Amblés de la Peña.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1876 A 1877.

DE LA

PERÍODO DE AMPLIACION DESDE 1.º DE JULIO

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Á 31 DE DICIEMBRE DE 1877.

CUENTA ADICIONAL.

CUENTA ADICIONAL documentada, correspondiente al PERÍODO DE AMPLIACION del presupuesto de mil ochocientos setenta y seis á mil ochocientos setenta y siete que yo D. Julio Benito Chavarri, Depositario de los fondos del mismo, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 49 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 158 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, de la existencia que resultó en 30 de Junio próximo pasado al terminar el período ordinario del presupuesto; de las cantidades recaudadas en los seis meses que comprende esta cuenta; de lo satisfecho en los mismos por las obligaciones del presupuesto de la provincia, referentes á SERVICIOS REALIZADOS dentro de los doce meses anteriores, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en la de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia en 31 de Diciembre próximo pasado, que ha de figurar en la CUENTA GENERAL del ejercicio hoy vigente, á saber:

CARGO.

Pesetas. Céntimos.

Primeramente son cargo cuarenta y seis mil quinientas cincuenta y cinco pesetas veinte y dos céntimos que resultaron existentes en 30 de Junio próximo pasado, segun aparece de la CUENTA GENERAL rendida por mí en 25 de Julio último y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.º.....

Son más cargo ciento setenta y ocho mil quinientas sesenta y cinco pesetas cuarenta y nueve céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en los seis meses de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las tres relaciones de CARGO y acreditan los 539 cargarémes que he firmado y se han expedido por la Intervencion de fondos de esta provincia, y que unidos se acompañan, á saber:

Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion núm. 2.....	
Por id. de portazgos, pontazgos y bareajes, segun id. núm. 3.....	
Por id. de donativos, legados y mandas, segun id. núm. 4.....	
Por id. de Reparto municipal, segun relacion núm. 5.....	
Por id. del recargo sobre la sal comun, segun id. núm. 6.....	
Por id. del ramo de Instruccion pública, segun id. núm. 7.....	
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 8.....	
Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas, y la de segun id. núm. 9.....	
Por id. de arbitrios especiales, segun id. núm. 10.....	
Por id. de recargos extraordinarios sobre segun id. núm. 11.....	
Por id. de empréstitos, segun id. núm. 12.....	
Por id. de enajenaciones, segun id. núm. 13.....	
Por id. de resultas de presupuestos anteriores, segun id. núm. 14.....	
Por idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional, segun id. núm. 15.....	
Por id. de reintegros, segun id. núm. 16.....	
	225.120 71

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el período de esta cuenta, segun relacion núm. 17.....	18.980 »
TOTAL CARGO.....	244.100 71

DATA.

Son data ciento ochenta mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas noventa y tres céntimos satisfechos por mí en los seis meses de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, por SERVICIOS REALIZADOS dentro de los doce meses anteriores, segun por menor expresan las 10 relaciones de DATA y acreditan los 30 libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador Interventor de fondos provinciales, que unidos se acompañan, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.

GASTOS OBLIGATORIOS.

PERSONAL. MATERIAL. TOTAL.

CAPITULO I.—Administracion provincial.

Pesets. Cénst. Pesets. Cénst. Pesets. Cénst

Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos, segun relacion núm. 1.....	»	250 »	250 »
--	---	-------	-------

CAPITULO II.—Servicios generales.

Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 7.....	»	1.349 50	1.349 50
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 8.....	»	2.627 »	2.627 »

CAPITULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de estancias de dementes, segun relacion núm. 28.....	»	2.308 75	2.308 75
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, segun relacion núm. 28....	»	6.660 49	6.660 49
Idem por id. de las Casas de Misericordia, segun relacion núm. 28.....			
Idem por id. de las Casas de Expósitos, segun relacion núm. 28.....			
Idem por id. de las Casas de Maternidad, segun relacion núm. 28.....			
Idem por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados, segun relacion núm. 28....	} 699 15	} 12.022 61	} 12.721 76

CAPITULO VII.—Correccion pública.

Satisfecho por gastos de Establecimientos penales, segun relacion núm. 30..... * 20.000 * 20.000 *

CAPITULO VIII.—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion núm. 31..... * 222 90 222 90

TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.

Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1876, segun relacion núm. 37..... * 505 * 505 *
 Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 38..... * 53.481 50 53.481 50

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia, segun relacion núm. 40..... * 18.980 *
 Por los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del año próximo pasado de 1876 á 1877, á que corresponde esta CUENTA ADICIONAL durante los seis meses de su ampliacion, para nivelar las cuentas del vigente en los seis primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial, segun relacion núm. 41..... * 61.753 03

TOTAL DATA..... 699 15 99.427 75 180.859 93

RESUMEN.

	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Importa el cargo.....			244.100	71
Idem la data.....			180.859	93
Saldo ó existencia para el ejercicio siguiente de 1877 á 1878.....			63.240	78

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de mi cargo.....	36.366	39	} 63.240 78
En el Instituto de segunda enseñanza.....		28 66	
En la Escuela Normal de maestros.....			
En la id. id. de maestras.....		65 32	
En el Hospital provincial.....	25.548	50	
En la Casa de Expósitos.....	1.231	91	

De manera, que importando el CARGO la cantidad de doscientas cuarenta y cuatro mil cien pesetas setenta y un céntimos y la DATA la de ciento ochenta mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas noventa y tres céntimos justificados uno y otra con los 617 documentos que se acompañan á las 15 relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Diciembre próximo pasado la cantidad de sesenta y tres mil doscientas cuarenta pesetas setenta y ocho céntimos en los términos que aparecen en la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por segunda partida en la CUENTA GENERAL que he de rendir en 25 de Julio del año próximo venidero para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender salvo error ú omision; y así lo juro y firmo en Guadalajara á diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—El Depositario de fondos provinciales, Julio Benito Chavarri.

D. Roque Amblés de la Peña, Interventor de los fondos del presupuesto de esta provincia,

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 154 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de Intervencion de mi cargo, y que los documentos de justificacion que la acompañan son exactos y legítimos, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 30 de Setiembre último, cuya acta, firmada por el Sr. Vicepresidente de la Diputacion, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al fóllo 18 del libro correspondiente, á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Guadalajara á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Roque Amblés de la Peña.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision provincial, Atienza.

FONDOS PROVINCIALES.

CUENTA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

DE 1876 Á 1877.

CUENTA que como Vicepresidente, Ordenador de pagos del presupuesto de esta provincia formo para los efectos que previene el art. 51 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 164 del Reglamento para la ejecucion de dicha ley de la misma fecha, en cuya cuenta se expresan los ingresos y gastos del presupuesto de esta provincia, respectivo al ejercicio de 1876 á 1877 aprobado por la Diputacion provincial en 1.º de Julio de 1876 y la existencia que resultó para el siguiente de 1877 á 1878.

PRIMERA PARTE.

CARGO.

Son cargo doscientas cincuentasiete mil trescientas doce pesetas veintiseis céntimos que ha recaudado el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia desde 1.º de Julio de 1876 á 30 de Junio del siguiente año de 1877, á cuenta de los ingresos calculados en el presupuesto correspondiente al citado año económico, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto, y se justifica con los 925 cargares que aparecen en el Cargo de la cuenta documentada del expresado Depositario, respectiva al período indicado con los números del 1.º al 925.....	257.312 26
Item son cargo sesenta y nueve mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos á que ascienden los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del ejercicio próximo pasado de 1875 á 1876 para nivelar las cuentas de éste en los seis primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecucion de la ley de presupuestos y Contabilidad provincial.....	69.954 45
Item son cargo diez y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas diez y seis céntimos que resultaron existentes en la Depositaria de los fondos del presupuesto de esta provincia al cerrarse definitivamente en 31 de Diciembre de 1876 el ejercicio del presupuesto anterior, con arreglo á lo dispuesto en la ley, existencia que se comprueba con el acta del arqueo celebrado en dicho día 31 del expresado Diciembre en cumplimiento de lo que previene el art. 109 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, y de cuya acta se acompaña copia.....	19.648 16
TOTAL CARGO.....	346.914 87

DATA.

Son data trescientas mil trescientas cincuenta y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos que ha satisfecho el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia desde 1.º de Julio de 1876 á 30 de Junio del siguiente año de 1877, por los gastos que se incluyen en dicho presupuesto provincial correspondiente al citado año económico, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto y se justifica con los 255 libramientos que aparecen en la Data de la cuenta documentada del citado Depositario respectiva al indicado período con los números del 1.º al 255.....	300.359 65
TOTAL DATA.....	300.359 65

RESÚMEN DE LA PRIMERA PARTE.

Cargo.....	346.914 87
Data.....	300.359 65
Saldo ó existencia que pasa como primera partida á la segunda parte de esta cuenta, ó sea la cuenta adicional.....	46.555 22
Igual.....	

SEGUNDA PARTE.

CUENTA ADICIONAL.

CARGO.

Son cargo cuarenta y seis mil quinientas cincuenta y cinco pesetas veintidos céntimos que resultaron existentes en la Depositaria de fondos del presupuesto de esta provincia en fin de Junio anterior, respectivos al presupuesto del año económico de 1876-77, cuyo ejercicio ha continuado abierto hasta 31 de Diciembre último, segun aparece del acta del arqueo celebrado en 30 del expresado mes de Junio de que se acompaña copia..... 46.555 22

Item son cargo ciento setenta y ocho mil quinientas sesenta y cinco pesetas cuarenta y nueve céntimos que ha recaudado el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre último, á cuenta de los ingresos calculados en dicho presupuesto, correspondiente al ejercicio próximo pasado, que ha continuado abierto en los seis meses citados, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto, y se justifica con los 588 cargaremes que aparecen en el Cargo de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al período indicado, ó sea la cuenta adicional con los números del 926 al 1.513..... 178.565 49

Total cargo..... 225.120 71

DATA.

Son data cien mil ciento veintiseis pesetas noventa céntimos que ha satisfecho el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre último, por los gastos que se incluyen dicho presupuesto provincial, correspondiente al ejercicio próximo pasado, que ha continuado abierto en los seis meses citados para satisfacer los obligaciones pendientes por servicios realizados durante el año económico de 1876 á 1877, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto, y se justifica con los libramientos que aparecen en la Data de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al período indicado, ó sea la cuenta adicional con los números del 256 al 286..... 100.126 90

Item son data sesenta y un mil setecientas cincuenta y tres pesetas y tres céntimos á que ascienden los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del año próximo pasado de 1875 á 1876 á que esta cuenta corresponde en los seis meses de su ampliacion, para nivelar las cuentas del vigente en los seis primeros meses de su ejercicio con arreglo á lo dispuesto en el art. 143 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial..... 61.753 03

Total data..... 161.879 93

RESUMEN DE LA SEGUNDA PARTE.

Cargo.....	225.120 71
Data.....	161.879 93
Saldo ó existencia para el ejercicio siguiente de 1876 á 1877.....	63.240 78
	<i>Iguar.</i>

De forma que importando el cargo, ó sea lo recaudado en todo el ejercicio del presupuesto provincial correspondiente al ejercicio de mil ochocientos setenta y seis á mil ochocientos setenta y siete la cantidad de quinientas veinticinco mil cuatrocientas ochenta pesetas treinta y seis céntimos, y la data, ó sea lo satisfecho durante el mismo ejercicio, la de cuatrocientas sesenta y dos mil doscientas treinta y nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos, cuyo pormenor se acredita con el estado adjunto, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, la cantidad de sesenta y tres mil doscientas cuarenta pesetas setenta y ocho céntimos, que es la misma que aparece en la cuenta documentada del Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, de la cual se encargará éste en la cuenta del mes corriente respectiva al presupuesto que ahora se halla en ejercicio. En Guadalajara á 18 de Mayo de 1878.—El Vicepresidente, Roman Atienza.

Don Roque Amblés de la Peña, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

CERTIFICO: Que la cuenta que precede está conforme con el presupuesto de esta provincia aprobado por la Diputacion provincial en 1.º de Julio de 1876, y cuyo ejercicio quedó definitivamente cerrado en 31 de Diciembre último, con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo y con los documentos originales que acompaña el Depositario á las dos cuentas que ha rendido con arreglo á lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, siendo la existencia que resulta la misma de que se cargará éste en la sucesiva correspondiente al presupuesto que ahora se halla en ejercicio. En Guadalajara á 12 de Junio de 1878.—Roque Amblés de la Peña.

Sigue al pliego 2.

CUENTA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1876 A 1877.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTADO que manifiesta, clasificados segun los articulos del presupuesto aprobado para el ejercicio de 1876 a 1877 los ingresos calculados en dicho presupuesto; los de que me hago cargo en la cuenta del propio ejercicio, que como Vicepresidente-Ordenador de pagos formo con esta fecha para los efectos que previene la ley y con arreglo a lo dispuesto en el art. 164 del reglamento para la ejecucion de la de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, como realizados en el mismo periodo; los creditos autorizados para los diferentes servicios de dicho presupuesto; las cantidades libradas de mi orden con cargo a los mismos, y las diferencias que resultan.

Main budget table with columns for Ingresos (Income), Gastos (Expenses), and Diferencias (Differences). It includes sections for Ingresos Ordinarios, Extraordinarios, and Adicionales, and Gastos Obligatorio, Voluntarios, and Adicionales. Rows are categorized by chapters (I-VIII) and articles (1-3).

RESUMEN table summarizing the budget data. It shows totals for Ingresos calculated, Recaudado, Satisfecho, and Diferencias for the period 1876-1877, along with supplementary amounts for leveling accounts.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE GUADALAJARA.

CUENTA DEL AÑO ECONOMICO DE 1876 A 1877

MEMORIA que se acompaña a la cuenta de presupuesto de 1876 a 1877, en cumplimiento de lo que dispone el art. 164 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecución de la Ley de presupuestos y contabilidad provincial de la misma fecha.

GASTOS.

SATISFECHO DE MENOS.

Table with columns: SECCION, CAPITULO, ARTICULO, Pesetas, Cént. Description of expenses and payments.

INGRESOS. RECAUDADO DE MAS.

Table with columns: SECCION, CAPITULO, ARTICULO, Pesetas, Cént. Description of income and additional revenue.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

CONTADURIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Table with columns: SECCION PRIMERA, CAPITULO, ARTICULO, TOTAL por capitulos, TOTAL por secciones. Description of budget distribution.

Table with columns: SECCION, CAPITULO, ARTICULO, Pesetas, Cént. Description of income and additional revenue.

RESUMEN CLASIFICADO DE LO RECAUDADO Y SATISFECHO DE MENOS.

Summary table with columns: Incobrable, Pendiente de cobro, Por economías, Pendiente de pago.

Guadálajara 24 de Mayo de 1878.—El Contador, Roque Amblés de la Peña.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Table with columns: SECCION SEGUNDA, CAPITULO, ARTICULO, TOTAL por capitulos, TOTAL por secciones. Description of budget distribution.

En Guadálajara a 3 de Julio de 1879.—El Contador de fondos provinciales, Roque Amblés de la Peña.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion extraordinaria del dia 10 de Julio de 1879, celebrada por la Comision Permanente, en union de los Sres. Diputados provinciales residentes en la capital.

- Members of the Provincial Commission: Sr. Presidente, Vocales, Sres. Diputados asociados.

Dada cuenta de la presente distribucion de fondos, y hallándola conforme la Comision y Sres. Diputados asociados a la misma, acordaron aprobarla para sus efectos; de lo cual, yo el Secretario certifico.—Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.